

4596 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1981, promovido por «Carl Schenck AG», contra acuerdo del Registro de 17 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carl Schenck AG», contra el acuerdo del Registro de 17 de marzo de 1981, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1984, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Carl Schenck AG», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de marzo de 1981, que denegó la inscripción de la marca número 499.070 internacional, denominada «Flekoplan», solicitada por dicha Empresa y contra la posterior Resolución de 23 de julio de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4597 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 844/1980, promovido por «Seid, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 844/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seid, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1983, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Seid, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, confirmada en reposición por la de 22 de febrero de 1980, por la cual fue concedida la marca número 673.192, denominativa «Furalin», solicitada por «Seimex, Sociedad Anónima», para distinguir un jabón presentado en forma de gel, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4598 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 492/1981, promovido por doña Clara Schilt Canudas, contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 492/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Clara Schilt Canudas, contra Resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Clara Schilt Canudas contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de noviembre de 1980, que confirmó en reposición la dictada por el mismo Organismo en 5 de enero del mismo año, que denegó el registro de la marca número 909.858, consistente en la denominación «Lovely» con especial diseño gráfico, para distinguir «Vestidos, calzados y confecciones en general», clase 25 del vigente nomenclátor, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4599 ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.462, interpuesto por don Alfonso Ortiz Ruz.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de febrero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 43.462, interpuesto por don Alfonso Ortiz Ruz, sobre expediente expropiatorio de la zona Genil-Cabra; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Ortiz Ruz, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el Plan General de Transformación de la zona regable del «Genil-Cabra», en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 1983, del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

4600 ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.745, interpuesto por doña Piedad Cano Hernández-Ros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de junio de 1986, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.745, interpuesto por doña Piedad Cano Hernández-Ros, sobre adjudicación de reproductoras ovinas de raza manchega; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señor. Barallat López, en nombre y representación de doña Piedad Can-